



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 149-2017-A/MDT

Torata, 02 de Marzo del 2017

0134

VISTO:

El Informe N° 118-2017-GPP-GM/MDT, Solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Marzo, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

CONSIDERANDO;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 714-2016-A/MDT, se promulgó el presupuesto de ingresos y egresos del Pliego Municipalidad Distrital de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, en su Artículo 38°, Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41°, que establece; Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad y en estricto cumplimiento de; Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", señala en el Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y de su artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en su artículo 15° "Modificaciones presupuestaria y nuevas metas", numeral 15.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva antes mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en el artículo 24°, numeral 24.3 dice; De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

De conformidad con lo establecido numeral 40.2, artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" dice; Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de Pliego; en conformidad de Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y así mismo de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada y sus modificatorias, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 149-2017-A/MDT

Torata, 02 de Marzo del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Distrital de Torata, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 N° 0065, 0066, 0069, 0071, 0072, 0074, 0075, 0077, 0080, 0081, 0082, 0083, 0086, 0090, 0093, 0096, 0099, 0100, 0104, 0105, 0106, 0107, 0109, 0111, 0113, 0115, 0117, 0120, 0122, 0125, 0127, 0128 y 0129, emitidas durante el mes de Marzo del año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Informática de la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munitorata.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Torata la Notificación de la presente resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas correspondientes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Jubentó Fortunato Palomino Flores
ALCALDE

